



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veinte de abril de dos mil veintiuno.

Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano.

Expediente Número: TEECH/JDC/247/2021, acumulado al TEECH/JDC/201/2021

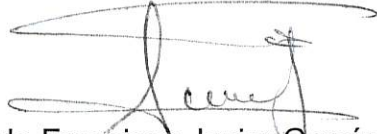
Parte Actora: Karla Erika Valdenegro Gamboa, por su propio derecho, militante de morena y postulada en la contienda interna del Partido Morena, a la reelección a la Presidencia Municipal de Mapastepec, Chiapas.

Autoridad Responsable: Comisión Nacional de Honor y Justicia del Partido Político MORENA.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **veinte de abril de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Francisco Javier García Álvarez, en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo** emitido el **veinte del mes y año en que se actúa**; dictado por la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **17:50 diecisiete horas con cincuenta minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la

presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos **307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana;** en concordancia con los artículos **18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral;** así como de los diversos **42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas;** firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE. -----**



Licenciado Francisco Javier García Álvarez.

**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**




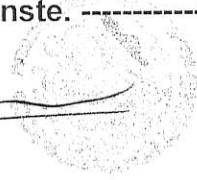
TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente Número: TEECH/JDC/247/2021
Acumulado al TEECH/JDC/201/2021.

El veinte de abril del dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 109, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este órgano colegiado, **da cuenta a la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, con el oficio sin número de fecha dieciocho de abril del año en curso, signado por Elizabeth Flores Hernández, Secretaria de la Ponencia 1 de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, constante de dos fojas útiles y anexos que los acompañan, a su vez **certifico y hago constar**, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 113 y 114 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, la conexidad del presente medio de impugnación con el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano TEECH/JDC/201/2021, promovido por Karla Erika Valdenegro Gamboa, por su propio derecho, militante de morena y postulada en la contienda interna del Partido Morena, a la reelección a la Presidencia Municipal de Mapastepec, Chiapas. **Conste.**-----



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez,
Chiapas; veinte de abril del dos mil veintiuno.-----

--- **Vista** la cuenta que da el Secretario General de este Tribunal, con el oficio sin número de fecha dieciocho de abril del año en curso, signado por Elizabeth Flores Hernández, Secretaria de la Ponencia 1 de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, constante de dos fojas útiles, y anexos que los acompañan, descrito según razón del oficial de partes que obra al frente del oficio antes mencionado, el que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 102, numeral 12, fracciones VIII, XV, XVII y XXI del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 2, 3, 7, 10, numeral 1, fracción IV, 55, párrafo 1, fracción I, 107, 110, 111, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; y 7, fracciones XII, XXVI y XXXI, de Reglamento Interior de este órgano colegiado; se **ACUERDA**:-----

--- **Primero.** Téngase por recibido el oficio sin número de fecha dieciocho de abril del año en curso, signado por Elizabeth Flores Hernández, Secretaria de la Ponencia 1 de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, constante de dos fojas útiles, por medio del cual la autoridad antes mencionada remite el medio de impugnación relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por Karla Erika Valdenegro Gamboa, en contra de "...la resolución de fecha 11 de abril del 2021, emitida por la Comisión Nacional de Honor y Justicia del Partido

MORENA, por medio del cual se sobresee el juicio CNHJ-CHIS-763/2021 y acumulados..."(sic); y anexos que se acompañan descritos en la razón del oficial de partes que obra al frente del mencionado oficio de cuenta, mismos que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara.-----

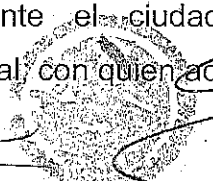
--- **Segundo.** Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 10, numeral 1, fracción IV, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, fórmese expediente con el número **TEECH/JDC/247/2021** que le corresponde, y regístrese en el Libro de Gobierno; ahora bien, con respecto al **Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano**, que hace valer la ciudadana antes mencionada, se advierte la conexidad con el diverso **TEECH/JDC/201/2021**, promovido por Karla Erika Valdenegro Gamboa, por su propio derecho, militante de morena y postulada en la contienda interna del Partido Morena, a la reelección a la Presidencia Municipal de Mapastepec, Chiapas, en virtud de que impugnan el mismo acto y señalan a la misma autoridad responsable; por tanto, en aras de privilegiar la impartición de justicia pronta y expedita, así como de evitar en su caso, trámites inoficiosos y sentencias contradictorias, con fundamento en los artículos 113 y 114 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **se decreta la acumulación** del presente expediente al **TEECH/JDC/201/2021**, para que sean tramitados y resueltos en una sola pieza de autos.-----

--- **Tercero.** En consecuencia, avóquese al conocimiento del presente **Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano**, en cita, y remítase a la ponencia de la Magistrada **Angelica Karina Ballinas Alfaro**, a quien, por razón de la acumulación decretada en el párrafo anterior, corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 55, numeral 1, fracción I, 110 y 112 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. --

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y para su publicidad. Cúmplase.** -----

--- Así lo proveyó y firma la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera**, Magistrada Presidenta, ante el ciudadano **Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar**, Secretario General, con quien actúa y da fe.

CSJRO/RGLB/amr.


TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS